



NIT.: 900.902.591-7

COMUNICACIONES ENVIADAS
Radicado: 03-03-20220517001689
Fecha: 17/05/2022 03:48:04 p. m.
Usuario: evargas
Fecha impresión: 17/05/2022 3:50:00 p. m.
Al contestar cite el número de radicado de este documento

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2022

Requiere respuesta: SI NO

Señor:

JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA

Predio denominado "Guadual"

Ubicado en la Vereda La Balsa / El Guadual (Según Ficha Catastral)

Municipio de Cañasgordas

Departamento de Antioquia

CONTRATO: De Concesión No. 018 de 2015. Autopista al Mar 2

OBJETO: Realización de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, Mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista para la Prosperidad al Mar 2 del proyecto autopistas para la Prosperidad, de acuerdo con el apéndice técnico 1 y demás apéndices del Contrato.

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución de Expropiación No. 20226060004075 de fecha 24 de marzo del 2022, por el cual se dispone la adquisición de siete áreas de terreno y sus mejoras ubicadas en las **abscisa inicial K05+259,75 I-D y abscisa final K06+069,41 I**, localizado en la margen Izquierda - Derecha del proyecto vial CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2, Unidad Funcional 1, a segregarse del predio denominado "Guadual" ubicado en la Vereda La Balsa / El Guadual (Según Ficha Catastral), del Municipio de Cañasgordas (Antioquia), identificado con Cédula Catastral 138-2-001-000-0019-00021-0000-00000,, Número Predial Nacional 05-138-00-01-00-00-0019-0021-0-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 011-13822 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino (Antioquia).

Respetado Señor:

EDICION_11



En razón a que mediante citación Número 03-03-20220403001163 de fecha 03 de abril del 2022, emitido por la Concesión Autopistas Urabá S.A.S., se instó a comparecer a notificarse de la Resolución de Expropiación No. 20226060004075 de fecha 24 de marzo del 2022, por el cual se dispone la adquisición de siete áreas de terreno, cultivos y especies, ubicadas entre las **abscisa inicial K05+259,75 I-D y abscisa final K06+069,41 I** localizado en la margen Izquierda - Derecha, proyecto vial CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2, y teniendo en cuenta que la citación fue enviada a través de la Empresa de Correo Certificado Servicios Postales Nacionales S.A., 4-72 mediante Número de guía RB787425929CO de fecha seis (6) de abril del (2022), publicado en la página web de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI (<https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/notificaciones-por-aviso>) el cuatro (4) de mayo de 2022, publicada en la página web de la concesión (<http://autopistasuraba.com/avance-concesion/gestion-predial/>); el día cuatro (4) de mayo de 2022, publicada en la Cartelera de la Oficina de Atención al Usuario del Municipio de Cañasgordas, localizada en la Calle 27 No. 30 - 20 Barrio Centro, el día cuatro (4) de mayo de 2022, y en la Cartelera de la Personería Municipal del Municipio de Cañasgordas, ubicada en la Calle 25 No. 29A, el día cuatro (4) de mayo de 2022 y que a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

Se procede a efectuar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la **CONCESIÓN AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, expidió la Resolución de Expropiación No. 20226060004075 de fecha 24 de marzo del 2022 *"por el cual se ordena iniciar los trámites judiciales de Expropiación de siete zonas de terreno y sus mejoras ubicado en las siguientes abscisa inicial K05+259,75 I-D y abscisa final K06+069,41 I* localizado en la margen Izquierda - Derecha del proyecto vial **CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2, Unidad Funcional 1, a segregarse del predio denominado "Guadual" ubicado en la Vereda La Balsa / El Guadual (Según Ficha Catastral), del Municipio de Cañasgordas (Antioquia), identificado con Cédula Catastral 138-2-001-000-0019-00021-0000-00000, Número Predial Nacional 05-138-00-01-00-00-0019-0021-0-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 011-13822 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino (Antioquia).**

Así mismo se indica, que contra el presente Acto Administrativo procede por vía administrativa únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de su notificación personal o por aviso, según lo establecido en el inciso final del artículo 21 de la Ley 9 de 1989 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Es de indicar que en el oficio de Citación Número 03-03-20220403001163 de fecha 03 de abril del 2022, emitido por la Concesión Autopistas Urabá S.A.S., se les informo las condiciones de modo, tiempo, y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar **el día siguiente de la entrega de este aviso en el lugar de destino.**

Acompaño para su conocimiento copia de la Resolución de Expropiación No. 20226060004075 de fecha 24 de marzo del 2022, objeto de notificación a través de este medio.

Cordialmente,



HERNANDO VALLEJO MONSALVE
Gerente General
CONCESION AUTOPISTAS URABÁ S.A.S
En delegación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Anexos: Copia Resolución de Expropiación
Copias: Archivo Concesión Autopistas de Urabá S.A.S.
Proyecto: NA-Coord. Predial C.L
Revisó: LB-Coord. Predial UNICA
Aprobó: HV- Gerente General



NIT.: 900.902.591-7

COMUNICACIONES ENVIADAS
Radicado: 03-03-20220517001689
Fecha: 17/05/2022 03:48:04 p. m.
Usuario: evargas
Fecha impresión: 17/05/2022 3:50:00 p. m.
Al contestar cite el número de radicado de este documento

PREDIO CAM2-UF1-CCG-097

El presente **AVISO** se fija para los fines correspondientes en la cartelera de la oficina de atención al usuario de la **CONCESIÓN AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, ubicada en la Calle 27 No. 30 – 20 del Barrio Centro del Municipio de Cañasgordas, Antioquia, en la Cartelera de la Alcaldía Municipal de Cañasgordas Antioquia, y en las páginas web www.ani.gov.co y www.autopistasuraba.com, el cual permanecerá fijado por el termino de cinco (5) días, con el fin de notificar al señor **JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA**, de la **Resolución de Expropiación No. 20226060004075 de fecha 24 de marzo del 2022** "por el cual se ordena iniciar los trámites judiciales de Expropiación de siete zonas de terreno y sus mejoras ubicado en las siguientes **abscisa inicial K05+259,75 I-D y abscisa final K06+069,41 I** localizado en la margen Izquierda - Derecha del proyecto vial **CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2, Unidad Funcional 1, a segregarse del predio denominado "Guadual" ubicado en la Vereda La Balsa / El Guadual (Según Ficha Catastral), del Municipio de Cañasgordas (Antioquia), identificado con Cédula Catastral 138-2-001-000-0019-00021-0000-00000, Número Predial Nacional 05-138-00-01-00-00-0019-0021-0-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 011-13822 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino (Antioquia).**

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE CONSIDERA SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL AVISO.

Con el presente aviso se Pública la Resolución de Expropiación No. 20226060004075 de fecha 24 de marzo del 2022, por medio del cual se ordena iniciar los trámites judiciales de Expropiación.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA CONCESIÓN AUTOPISTAS URABÁ S.A.S., DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, ANTIOQUIA, ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAÑASGORDAS, ANTIOQUIA Y EN LAS PAGINAS WEB DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI Y LA CONCESIÓN AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.,

EL DIA 15 Junio DE 2021 A LAS 5:00 P.M.

DESFIJADO EL DIA 23 Junio DE 2021 A LAS 5:00 P.M.


HERNANDO VALLEJO MONSALVE
Gerente General
CONCESION AUTOPISTAS URABÁ S.A.S
En delegación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Anexo: Copia Resolución de Expropiación
Copias: Archivo Concesión Autopistas de Urabá S.A.S
Proyecto: NA-Coord. Predial C.L.
Revisó: LB-Coord. Predial UNICA
Aprobó: HR- Gerente General

EDICION_11





NIT.: 900.902.591-7

COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: 03-03-20220517001688

Fecha: 17/05/2022 03:41:05 p. m.

Usuario: evargas

Fecha impresión: 17/05/2022 3:43:07 p. m.

Al contestar cite el número de radicado de este documento

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2022

Requiere respuesta: SI NO

Señor:

JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA

Predio denominado "Guadual"

Ubicado en la Vereda La Balsa / El Guadual (Según Ficha Catastral)

Municipio de Cañasgordas

Departamento de Antioquia



CONTRATO: De Concesión No. 018 de 2015. Autopista al Mar 2

OBJETO: Realización de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, Mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista para la Prosperidad al Mar 2 del proyecto autopistas para la Prosperidad, de acuerdo con el apéndice técnico 1 y demás apéndices del Contrato.

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución de Expropiación No. 20226060004075 de fecha 24 de marzo del 2022, por el cual se dispone la adquisición de siete áreas de terreno y sus mejoras ubicadas en las **abscisa inicial K05+259,75 I-D y abscisa final K06+069,41 I**, localizado en la margen izquierda - Derecha del proyecto vial CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2, Unidad Funcional 1, a segregarse del predio denominado "Guadual" ubicado en la Vereda La Balsa / El Guadual (Según Ficha Catastral), del Municipio de Cañasgordas (Antioquia), identificado con Cédula Catastral 138-2-001-000-0019-00021-0000-00000,, Número Predial Nacional 05-138-00-01-00-00-0019-0021-0-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 011-13822 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino (Antioquia).

Respetado Señor:

En razón a que mediante citación Número 03-03-20220403001163 de fecha 03 de abril del 2022, emitido por la Concesión Autopistas Urabá S.A.S., se instó a comparecer a notificarse de la

EDICION_11



AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.

NIT.: 900.902.591-7

COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: 03-03-20220517001688

Fecha: 17/05/2022 03:41:05 p. m.

Usuario: evargas

Fecha impresión: 17/05/2022 3:43:07 p. m.

Al contestar cite el número de radicado de este documento

Resolución de Expropiación No. 20226060004075 de fecha 24 de marzo del 2022, por el cual se dispone la adquisición de siete áreas de terreno, cultivos y especies, ubicadas entre las **abscisa inicial K05+259,75 I-D y abscisa final K06+069,41 I** localizado en la margen Izquierda - Derecha, proyecto vial CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2, y teniendo en cuenta que la citación fue enviada a través de la Empresa de Correo Certificado Servicios Postales Nacionales S.A., 4-72 mediante Número de guía RB787425929CO de fecha seis (6) de abril del (2022), publicado en la página web de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI (<https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/notificaciones-por-aviso>) el cuatro (4) de mayo de 2022, publicada en la página web de la concesión (<http://autopistasuraba.com/avance-concesion/gestion-predial/>); el día cuatro (4) de mayo de 2022, publicada en la Cartelera de la Oficina de Atención al Usuario del Municipio de Cañasgordas, localizada en la Calle 27 No. 30 - 20 Barrio Centro, el día cuatro (4) de mayo de 2022, y en la Cartelera de la Personería Municipal del Municipio de Cañasgordas, ubicada en la Calle 25 No. 29A, el día cuatro (4) de mayo de 2022 y que a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

Se procede a efectuar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la **CONCESIÓN AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, expidió la Resolución de Expropiación No. 20226060004075 de fecha 24 de marzo del 2022 *"por el cual se ordena iniciar los trámites judiciales de Expropiación de siete zonas de terreno y sus mejoras ubicado en las siguientes abscisa inicial K05+259,75 I-D y abscisa final K06+069,41 I localizado en la margen Izquierda - Derecha del proyecto vial CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2, Unidad Funcional 1, a segregarse del predio denominado "Guadual" ubicado en la Vereda La Balsa / El Guadual (Según Ficha Catastral), del Municipio de Cañasgordas (Antioquia), identificado con Cédula Catastral 138-2-001-000-0019-00021-0000-00000, Número Predial Nacional 05-138-00-01-00-00-0019-0021-0-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 011-13822 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino (Antioquia).*

Así mismo se indica, que contra el presente Acto Administrativo procede por vía administrativa únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de su notificación personal o por aviso, según lo establecido en el inciso final del artículo 21 de la Ley 9 de 1989 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



EDICION 11



NIT.: 900.902.591-7

COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado: 03-03-20220517001688

Fecha: 17/05/2022 03:41:05 p. m.

Usuario: evargas

Fecha impresión: 17/05/2022 3:43:07 p. m.

Al contestar cite el número de radicado de este documento

Es de indicar que en el oficio de Citación Número 03-03-20220403001163 de fecha 03 de abril del 2022, emitido por la Concesión Autopistas Urabá S.A.S., se les informo las condiciones de modo, tiempo, y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar **el día siguiente de la entrega de este aviso en el lugar de destino.**

Acompaño para su conocimiento copia de la Resolución de Expropiación No. 20226060004075 de fecha 24 de marzo del 2022, objeto de notificación a través de este medio.

Cordialmente,

HERNANDO VALLEJO MONSALVE
Gerente General
CONCESION AUTOPISTAS URABÁ S.A.S
En delegación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Anexos: *Copia Resolución de Expropiación*
Copias: *Archivo Concesión Autopistas de Urabá S.A.S.*
Proyecto: NA-Coord. Predial C.L
Revisó: LB-Coord. Predial UNICA
Aprobó: HV- Gerente General





MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20226060004075



Fecha: 24-03-2022

" Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de Siete zonas de terreno requeridas para la ejecucion del Proyecto Vial AUTOPISTA AL MAR 2, correspondientes a la UF1, sector Canasgordas Uramita, ubicadas en el municipio de Canasgordas, departamento de Antioquia "

EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 4165 de 2011, el numeral 6 del artículo 1º de la Resolución No. 955 de 2016 y la Resolución 940 de 27 de junio de 2019, expedidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 58 de la Constitución Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 1999, consagra: *"Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. (...) Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado (...)"*.

Que el numeral 1º del artículo 20 de la Ley 9 de 1989, dispone: *"La Expropiación, por los motivos enunciados en el Artículo 10 de la presente Ley, procederá: 1. Cuando venciere el término para celebrar contrato de promesa de compraventa o de compraventa"*.

Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 10 de la Ley 9 de 1989, establece que, para efectos de decretar su expropiación, se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: *"(...) e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo"*.

Que el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 11 de la Ley 9 de 1989, prevé: *"Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989 (...)"*.

Que el inciso 6º del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, consagra: *"(...) No obstante lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia definitiva, será posible que el propietario y la administración lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso (...)"*.



DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA

Firmado Digitalmente

CN=DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA

C=CO

O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTR

E=omscrls@ant.gov.co

Llave Publica

RSAS2018 bits

Agencia Nacional de Infraestructura

RESOLUCIÓN No. 20226060004075 " *Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de Siete zonas de terreno requeridas para la ejecucion del Proyecto Vial AUTOPISTA AL MAR 2, correspondientes a la UF1, sector Cañasgordas Uramita, ubicadas en el municipio de Cañasgordas, departamento de Antioquia* "

Que mediante el Decreto 4165 de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones INCO de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denominará Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que el artículo 3° del Decreto 4165 de 2011, establece que el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas.

Que el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, establece las reglas del proceso de expropiación.

Que el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, define "*como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política*".

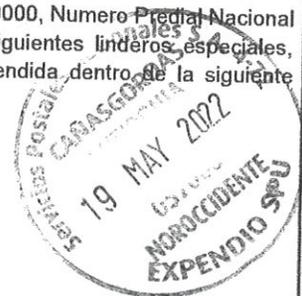
Que el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 1742 de 2014, que modificó el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, señala: "*En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial*".

Que el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura ostenta la facultad específica de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se ordena el trámite de expropiación, así como aquellos en los cuales se resuelvan los recursos de reposición, de conformidad con lo señalado en el numeral 6° del artículo 1° de la Resolución No. 955 del 23 de junio de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que, en el caso concreto, la Agencia Nacional de Infraestructura, suscribió con la concesión AUTOPISTAS URABÁ S.A.S., el Contrato de Concesión No. 018 del 2015, en virtud del cual se encuentra adelantando el proyecto vial Autopista al Mar 2, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

Que para la ejecución del mencionado proyecto vial "Autopista al Mar 2", la Agencia Nacional de Infraestructura requiere la adquisición de siete zonas de terreno, identificadas con la ficha predial No. **CAM2-UF1-CCG-097** de fecha 18 de enero del 2021, elaborada por la concesión **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, en el sector Cañasgordas - Uramita, con área requerida de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (16.555,38 M2.)**.

Que las siete zonas de terreno requeridas y que en adelante se denominarán el **INMUEBLE**, se encuentran debidamente delimitadas dentro de abscisas Inicial K05+259,75 I-D y abscisa final K06+069,41 I, que es segregado de un predio de mayor extensión denominado "**GUADUAL**", ubicado en la vereda "**La Balsa / El Guadual**" (Según Ficha Catastral) en jurisdicción del Municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 011-13822 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino, con Cédula Catastral 138-2-001-000-0019-00021-0000-00000, Numero Predial Nacional 05-138-00-01-00-00-0019-0021-0-00-00-0000 y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial: **ÁREA REQUERIDA 1: 2.697,16 M2**, Comprendida dentro de la siguiente



RESOLUCIÓN No. 20226060004075 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de Siete zonas de terreno requeridas para la ejecucion del Proyecto Vial AUTOPISTA AL MAR 2, correspondientes a la UF1, sector Canasgordas Uramita, ubicadas en el municipio de Canasgordas, departamento de Antioquia "

abscisa **K05+259,75** y abscisa final **K05+354,04**, dentro de los siguientes linderos especiales: por el **NORTE**. En longitud de 142,11 metros con ACTUAL VÍA AL MAR (PTO 1 al PTO 20); por el **ORIENTE**. En longitud de 0,00 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) en el (PTO 20) por el **SUR**. En longitud de 132,03 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) (PTO 20 al PTO 1); por el **OCIDENTE**. En longitud de 0,00 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) en el (PTO 1); **ÁREA REQUERIDA 2: 9.874,56 M2**. Comprendida dentro de la siguiente abscisa **K05+470,69** y abscisa final **K05+575,64**, dentro de los siguientes linderos especiales: por el **NORTE**. En longitud de 189,94 metros con ACTUAL VÍA AL MAR (PTO 35 al PTO 61); por el **ORIENTE**. En longitud de 62,28 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) (PTO 61 al PTO 63) por el **SUR**. En longitud de 103,35 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) (PTO 63 al PTO 70); por el **OCIDENTE**. En longitud de 51,44 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) (PTO 70 al PTO 35). **ÁREA REQUERIDA 3: 1.019,37 M2**. Comprendida dentro de la siguiente abscisa **K05+637,66** y abscisa final **K05+687,20**, dentro de los siguientes linderos especiales: por el **NORTE**. En longitud de 104,29 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) (PTO 72 al PTO 84); por el **ORIENTE**. En longitud de 0,00 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) en el (PTO 84) por el **SUR**. En longitud de 111,35 metros con ACTUAL VÍA AL MAR (PTO 84 al PTO 72); por el **OCIDENTE**. En longitud de 0,00 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) en el (PTO 72). **ÁREA REQUERIDA 4: 1.266,00 M2**. Comprendida dentro de la siguiente abscisa **K05+697,10** y abscisa final **K05+778,02**, dentro de los siguientes linderos especiales: por el **NORTE**. En longitud de 86,93 metros con ACTUAL VÍA AL MAR (PTO 89 al PTO 99); por el **ORIENTE**. En longitud de 0,00 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) en el (PTO 99) por el **SUR**. En longitud de 86,25 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) (PTO 99 al PTO 89); por el **OCIDENTE**. En longitud de 0,00 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) en el (PTO 89). **ÁREA REQUERIDA 5: 760,86 M2**. Comprendida dentro de la siguiente abscisa **K05+791,56** y abscisa final **K05+831,11**, dentro de los siguientes linderos especiales: por el **NORTE**. En longitud de 65,65 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) (PTO 113 al PTO 125); por el **ORIENTE**. En longitud de 0,00 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) en el (PTO 125) por el **SUR**. En longitud de 74,83 metros con ACTUAL VÍA AL MAR/ JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) (PTO 125 al PTO 109); por el **OCIDENTE**. En longitud de 23,06 metros con RÍO SUCIO (PTO 109 al PTO 113). **ÁREA REQUERIDA 6: 597,07 M2**. Comprendida dentro de la siguiente abscisa **K05+995,43** y abscisa final **K06+028,02**, dentro de los siguientes linderos especiales: por el **NORTE**. En longitud de 70,94 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) (PTO 138 al PTO 145); por el **ORIENTE**. En longitud de 20,03 metros con RÍO SUCIO (PTO 145 al PTO 149) por el **SUR**. En longitud de 25,20 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) (PTO 149 al PTO 157); por el **OCIDENTE**. En longitud de 63,48 metros con ACTUAL VÍA AL MAR (PTO 157 al PTO 138). **ÁREA REQUERIDA 7: 340,36 M2**. Comprendida dentro de la siguiente abscisa **K06+029,19** y abscisa final **K06+069,41**, dentro de los siguientes linderos especiales: por el **NORTE**. En longitud de 43,78 metros con ACTUAL VÍA AL MAR (PTO 162 al PTO 175); por el **ORIENTE**. En longitud de 0,00 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) en el (PTO 175) por el **SUR**. En longitud de 37,45 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) (PTO 175 al PTO 178); por el **OCIDENTE**. En longitud de 17,80 metros con QUEBRADA LA Balsa (PTO 178 al PTO 162). Incluyendo las mejoras, cultivos y especies vegetales que se relacionan a continuación:

CONSTRUCCIONES: Dicha área incluye las siguientes construcciones de acuerdo con la ficha predial en cita, así:

ÍTEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
1	CI: CONSTRUCCIÓN 1: CONSTRUCCIÓN DE UN PISO, ESTRUCTURA EN MADERA, MAMPOSTERÍA MIXTA EN BLOQUE ESTRIADO PINTADO Y PAÑETADO Y BLOQUE CONCRETO, PISO EN PLACA DE CONCRETO, POSEE DOS TANQUES EN BLOQUE PAÑETADOS UNO DE 1,6X2,85 M Y EL OTRO DE 1,6X1,54 M, 0,20 M DE GROSOR Y 0,93 M DE ALTOS. DISTRIBUCIÓN: TRES HABITACIONES. CONSTRUCCIÓN ACTUALMENTE EN ESTADO DE ABANDONO.	43,47	M2
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA		43,47	M2



RESOLUCIÓN No. 20226060004075 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de Siete zonas de terreno requeridas para la ejecucion del Proyecto Vial AUTOPISTA AL MAR 2, correspondientes a la UF1, sector Canasgordas Uramita, ubicadas en el municipio de Canasgordas, departamento de Antioquia "

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
2	C2: CONSTRUCCIÓN 2: CONSTRUCCIÓN DE UN PISO, MAMPOSTERÍA EN BLOQUE ESTRIADO, MIXTO EN PAÑETE PINTADO Y SIN PAÑETE, PUERTAS Y VENTANAS EN MADERA, CUBIERTA EN TEJA DE ZINC SOSTENIDA EN LISTONES DE MADERA, PISO EN PLACA DE CONCRETO. BAÑO: MAMPOSTERÍA EN BLOQUE ESTRIADO SIN PAÑETE, CUBIERTA EN TEJA DE ZINC SOSTENIDA EN LISTONES DE MADERA, PISO EN PLACA DE CONCRETO, LETRINA. LAVADERO: EN CONCRETO 1,6X1 M Y 1,20 M DE ALTO. DISTRIBUCIÓN: TRES HABITACIONES, SALA COMEDOR, BAÑO Y CUARTO DE LAVADO.	40,92	M2
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA		40,92	M2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
3	C3: CONSTRUCCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN DE UN PISO, MAMPOSTERÍA BLOQUE PAÑETADO Y PINTADO, PUERTAS Y VENTANAS METÁLICAS, CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTOCIMIENTO, PISO EN PLACA DE CONCRETO ENCHAPADO EN BALDOSA CERÁMICA, LAVADERO EN CONCRETO. COCINA: MAMPOSTERÍA BLOQUE PAÑETADO Y PINTADO, VENTANAS METÁLICAS, CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTOCIMIENTO, PISO EN PLACA DE CONCRETO ENCHAPADO EN BALDOSA CERÁMICA, MESÓN EN CONCRETO ENCHAPADO EN BALDOSA COMÚN Y LAVAPLATOS EN CONCRETO. BAÑO: MAMPOSTERÍA BLOQUE PAÑETADO ENCHAPADO EN BALDOSA COMÚN, VENTANAS METÁLICAS, CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTOCIMIENTO, PISO EN PLACA DE CONCRETO ENCHAPADO EN BALDOSA CERÁMICA, MOBILIARIO DE BAÑO COMPLETO SANITARIO, LAVAMANOS Y DUCHA. DISTRIBUCIÓN: TRES HABITACIONES, SALA COMEDOR, CUARTO DE LAVADO, COCINA Y BAÑO.	51,93	M2
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA		51,93	M2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
4	C4: CONSTRUCCIÓN 4: CONSTRUCCIÓN DE UN PISO, ESTRUCTURA EN MADERA, MAMPOSTERÍA EN BLOQUE ESTRIADO, PUERTAS EN MADERA, CUBIERTA EN TEJA DE ZINC SOSTENIDA EN GUADUA, PISO EN PLACA DE CONCRETO.	7,44	M2
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA		7,44	M2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
5	C5: CONSTRUCCIÓN 5: CONSTRUCCIÓN DE UN PISO, ESTRUCTURA EN CONCRETO, COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO, MAMPOSTERÍA EN BLOQUE ESTRIADO, PUERTAS Y VENTANAS METÁLICAS, CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTOCIMIENTO SOSTENIDA EN LISTONES DE MADERA, PISO EN PLACA DE CONCRETO DE 0,15 M DE GROSOR CON ALISADO. COCINA: ESTRUCTURA EN CONCRETO, COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO, MAMPOSTERÍA EN BLOQUE ESTRIADO, CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTOCIMIENTO SOSTENIDA EN LISTONES DE MADERA, PISO EN PLACA DE CONCRETO DE 0,15 M DE GROSOR CON ALISADO, MESÓN EN ALUMINIO DE 2,5X0,9 M, LAVAPLATOS EN ALUMINIO. BAÑO: ESTRUCTURA EN CONCRETO, COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO, MAMPOSTERÍA EN BLOQUE ESTRIADO, MEDIO MURO ENCHAPADO CON BALDOSA CERÁMICA, CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTOCIMIENTO SOSTENIDA EN LISTONES DE MADERA, PISO EN PLACA DE CONCRETO DE 0,15 M DE GROSOR, ENCHAPADO CON BALDOSA CERÁMICA, MOBILIARIO COMPLETO DE SANITARIO Y LAVAMANOS, DUCHA ENCHAPADA CON BALDOSA CERÁMICA, ESPACIO ADAPTADO PARA LAVADERO EN CONCRETO DE 0,8X1 M MEDIO MURO ENCHAPADO, CERRAMIENTO CON REJA METÁLICA. DISTRIBUCIÓN: DOS HABITACIONES, COCINA, SALA COMEDOR, ESPACIO DE LAVADERO Y BAÑO.	36,87	M2
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA		36,87	M2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
6	C6: CONSTRUCCIÓN 6: CONSTRUCCIÓN DE UN PISO, ESTRUCTURA EN CONCRETO, MAMPOSTERÍA EN BLOQUE CONCRETO, PUERTA Y VENTANA EN MADERA, CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTOCIMIENTO SOSTENIDA EN LISTONES DE MADERA, PISO EN PLACA DE CONCRETO DE 0,10 M DE GROSOR. BAÑO: ESTRUCTURA EN CONCRETO, MAMPOSTERÍA EN BLOQUE CONCRETO PISO EN PLACA DE CONCRETO DE 0,10 M DE GROSOR, CON LETRINA. DISTRIBUCIÓN: UNA HABITACIÓN Y BAÑO.	18,25	m2
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA		18,25	m2

CONSTRUCCIONES ANEXAS: Dicha área incluye las siguientes construcciones anexas de acuerdo con la ficha predial en cita, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNID
1	CA1: ENRAMADA: ESTRUCTURA EN MADERA, CUBIERTA EN PLÁSTICO SOSTENIDA EN LISTONES DE MADERA, PISO MIXTO EN CEMENTO Y TIERRA PISADA, POSEE SEIS TANQUES DE 2,9X1,85 M Y 1,8 M DE ALTOS.	132,61	M2
2	CA2: TANQUE 1: ESTRUCTURA EN BLOQUE PAÑETADO DE 1X1M Y 0,7 M DE ALTO.	1,00	UN
3	CA3: TANQUE 2: ESTRUCTURA EN BLOQUE PAÑETADO DE 1,72X3,9M Y 0,93 M DE ALTO.	1,00	UN
4	CA4: BEBEDERO: ESTRUCTURA EN MADERA, COLUMNAS EN MADERA DE 2 M DE ALTO, CUBIERTA EN LÁMINA METÁLICA DE 2,7X1,9 M.	1,00	UN



RESOLUCIÓN No. 20226060004075 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de Siete zonas de terreno requeridas para la ejecucion del Proyecto Vial AUTOPISTA AL MAR 2, correspondientes a la UF1, sector Canasgordas Uramita, ubicadas en el municipio de Canasgordas, departamento de Antioquia "

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS		
5	CA5: CERCA 1: CERCA DE 3 HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS CON POSTES EN MADERA COMÚN, LOS CUALES YA FUERON REGISTRADOS EN EL INVENTARIO DE ESPECIES.	59,49	ML
6	CA6: PORTON 1: ESTRUCTURA EN MADERA ASERRADA DE UNA SOLA HOJA DE 2X1,5 M.	1,00	UN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS		
7	CA7: COCINA DE LEÑA: MAMPOSTERÍA EN BAREQUE, CUBIERTA EN LÁMINA METÁLICA Y PISO EN TIERRA PISADA, PUERTAS EN MADERA.	9,00	M2
8	CA8: CORREDOR CUBIERTO 1: ESTRUCTURA EN MADERA, COLUMNAS EN MADERA, SEMI-MURO EN BLOQUE ESTRIADO PAÑETADO Y PINTADO DE 1 M DE ALTO, CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTOCEMENTO SOSTENIDA EN LISTONES DE MADERA, PISO EN PLACA DE CONCRETO CON ALISADO.	10,27	M2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS		
9	CA9: ZONA DURA 1: ZONA DURA EN PLACA DE CONCRETO DE 0,10 M DE ESPESOR.	14,39	M2
10	CA10: ESCALERA: ESTRUCTURA EN CONCRETO, TRES PASOS, CADA PASO DE 1X0,15X0,15 M.	1,00	UN
11	CA11: VIGA: VIGA EN CONCRETO DE 0,15X0,15 M.	8,39	ML
12	CA12: MARRANERA: ESTRUCTURA EN MADERA, CUBIERTA DE ZINC, SEMI MURO EN MAMPOSTERÍA DE 0,60 M, PISO EN CEMENTO DE ESPESOR 0,10 CM.	5,20	M2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS		
13	CA13: CORREDOR CUBIERTO 2: ESTRUCTURA EN COLUMNAS EN MADERA; SEMI-MURO EN BLOQUE ESTRIADO PAÑETADO Y PINTADO DE 0,60 M DE ALTO, CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTOCEMENTO, PISO EN PLACA DE CONCRETO ENCHAPADO CON BALDOSA CERÁMICA.	10,03	M2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS		
14	CA14: GALLINERO: ESTRUCTURA EN MADERA, MAMPOSTERÍA EN BLOQUE ESTRIADO, CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTOCEMENTO, PISO EN TIERRA PISADA DE 1,2X1,2 M.	3,21	M2
15	CA15: ZONA DURA 2: ZONA DURA EN PLACA DE CONCRETO DE 0,10 M DE ESPESOR.	20,48	M2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS		
16	CA16: CORREDOR CUBIERTO 3: ESTRUCTURA EN CONCRETO, CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTOCEMENTO SOSTENIDA EN LISTONES METÁLICOS, PISO EN PLACA DE CONCRETO DE 0,15 M DE GROSOR CON ALISADO.	2,75	M2
17	CA17: CORREDOR CUBIERTO 4: ESTRUCTURA EN MADERA Y GUADUA, CUBIERTA EN TEJA DE ZINC SOSTENIDA EN LISTONES DE MADERA, PISO EN PLACA DE CONCRETO DE 0,10M DE GROSOR CON ALISADO.	8,16	M2
18	CA18: ZONA DURA 2: ZONA DURA EN CONCRETO DE 0,08 M DE ESPESOR.	6,19	M2
19	CA19: LAVADERO: LAVADERO CON TANQUE EN CONCRETO DE 0,85X1,16 M Y LAVADERO DE 0,95X0,97 M.	1,00	UN
20	CA20: POZO SEPTICO: POZO SEPTICO CILÍNDRICO METÁLICO DE 0,8 M DE DIÁMETRO Y 2 M DE LARGO.	1,00	UN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS		
21	CA21: POZO O TANQUE DE AGUA DE 0,8 M DE DIÁMETRO Y 2 M DE PROFUNDIDAD APROXIMADAMENTE.	1,00	UN
22	CA22: CERCA 2: CERCA DE 4 HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS CON POSTES EN MADERA COMÚN DE MATARRATÓN.	20,56	ML
23	CA23: CERCA 3: CERCA DE 4 HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS CON POSTES EN MADERA ASERRADA SEPARADOS A 1,7 M ENTRE SÍ, EN EL BROCHE DE ENTRADA SE ENCUENTRAN DOS COLUMNAS EN CONCRETO DE 0,25X0,25 M.	20,06	ML
24	CA24: CERCA VIVA: CERCA VIVA EN LIMÓN SWINGLEA DE 1,5 M DE ALTOS.	15,71	ML

CULTIVOS Y ESPECIES: Dicha área incluye los siguientes cultivos y/o especies vegetales de acuerdo con la ficha predial en cita, así:



RESOLUCIÓN No. 20226060004075 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de Siete zonas de terreno requeridas para la ejecucion del Proyecto Vial AUTOPISTA AL MAR 2, correspondientes a la UF1, sector Canasgordas Uramita, ubicadas en el municipio de Canasgordas, departamento de Antioquia "

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES

DESCRIPCIÓN	CANT	DENS	UN
MATARRATÓN (DAP= 0,25 m; H= 2,5 m)	347	/	UN
GUAMO (DAP= 0,25 m; H= 2,5 m)	63	/	UN
MANDARINO (DAP= 0,25 m; H= 2 m)	20	/	UN
LIMON (DAP= 0,25 m; H= 2 m)	52	/	UN
MANGO (DAP= 0,30 m; H= 2 m)	2	/	UN
CHACHAFRUTO (DAP= 0,30 m; H= 3 m)	12	/	UN
MADERABLES (DAP= 0,25 m; H= 4 m)	195	/	UN
AGUACATILLO (DAP= 0,25 m; H= 2 m)	3	/	UN
PISQUIN (DAP= 0,30 m; H= 2 m)	3	/	UN
ATENOS (DAP= 0,25 m; H= 8 m)	15	/	UN
MURRAPO (DAP= 0,25 m; H= 6 m)	3	/	UN
GUAYABO (DAP= 0,25 m; H= 2,5 m)	36	/	UN
NARANJA LIMA (DAP= 0,25 m; H= 3 m)	1	/	UN
NARANJA TANGELO (DAP= 0,25 m; H= 2,5 m)	23	/	UN
GUANABANO (DAP= 0,25 m; H= 5 m)	4	/	UN
MANGO TOMMY (DAP= 0,30 m; H= 3 m)	1	/	UN
NARANJO (DAP= 0,25 m; H= 2,5 m)	10	/	UN
SARROS	45	/	UN
ARRAYAN (DAP= 0,25 m; H= 3 m)	1	/	UN
YARUMO (DAP= 0,20 m; H= 5 m)	4	/	UN

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES

DESCRIPCIÓN	CANT	DENS	UN
PALMA DE COCO (DAP= 0,30 m; H= 3 m)	1	/	UN
AGUACATÉ (DAP= 0,25 m; H= 3 m)	1	/	UN
PAPAYO (DAP= 0,20 m; H= 3 m)	1	/	UN
GUIBAN (DAP= 0,25 m; H= 3 m)	1	/	UN
LAUREL (DAP= 0,30 m; H= 3 m)	3	/	UN
MAIZ	515,4	/	M2
PASTO URARE	191,05	/	M2
PASTO KINGRASS	275,48	/	M2
PASTO DE CORTE	4117,14	/	M2

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES

DESCRIPCIÓN	CANT	DENS	UN
PLATANO (DAP= 0,15 m; H= 1 m)	3	/	UN

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES

DESCRIPCIÓN	CANT	DENS	UN
NARANJO (DAP= 0,25 m; H= 3 m)	3	/	UN



RESOLUCIÓN No. 20226060004075 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de Siete zonas de terreno requeridas para la ejecución del Proyecto Vial AUTOPISTA AL MAR 2, correspondientes a la UF1, sector Canasgordas Uramita, ubicadas en el municipio de Canasgordas, departamento de Antioquia "

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES

DESCRIPCIÓN	CANT	DENS	UN
NARANJO (DAP= 0,25 m; H= 3 m)	8	/	UN
LIMON (DAP= 0,20 m; H= 2 m)	11	/	UN
MANDARINO (DAP= 0,15 m; H= 1,5 m)	2	/	UN
PLATANO (DAP= 0,25 m; H= 2 m)	6	/	UN
TULIPAN (DAP= 0,35 m; H= 3 m)	1	/	UN
ORNAMENTALES	10	/	UN

Que los linderos generales del **INMUEBLE** se encuentran debida y expresamente delimitados en el certificado No. 400172 del 11 de diciembre del 2020 con Radicado No. 2020030418335 expedido por la Gerencia de Catastro del Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia, el cual se encuentra registrado en la anotación No. 19 del folio de matrícula inmobiliaria.

Que, el señor **JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA**, identificado con cedula de ciudadanía No 70.430.560, es titular inscrito del derecho real de dominio del **INMUEBLE**, quien adquirió el primer 50% del inmueble por Compraventa realizada al señor **OLMIS DE JESÚS MONTOYA LOAIZA** mediante Escritura Publica No. 240 del 29 de diciembre de 1997, otorgada en la Notaria Única de Cañasgordas-Antioquia, debidamente inscrita en la anotación No. 09 del folio de matrícula inmobiliaria No. 011-13822 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Frontino.

Que, **JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA**, adquirió el 50% restante del inmueble por Compraventa realizada al señor **MARIO URIEL VELÁSQUEZ CAÑAS** mediante Escritura Publica No. 252 del 14 de noviembre de 2013, otorgada en la Notaria Única de Cañasgordas-Antioquia, debidamente inscrita en la anotación No. 11 del folio de matrícula inmobiliaria No. 011-13822 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Frontino.

Que la concesión **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, realizó el estudio de títulos de fecha 30 de julio del 2017, su alcance de fecha 18 de mayo de 2020 y su actualización de fecha 16 de marzo del 2021, en el cual conceptuó que ES VIABLE la adquisición de las siete zonas de terreno requeridas del **INMUEBLE** a través del procedimiento de enajenación voluntaria.

Que la concesión **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, una vez identificado plenamente el **INMUEBLE** y su requerimiento para el desarrollo del proyecto vial mencionado, solicitó a la LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ D.C., el informe de Avalúo Comercial Corporativo Rural del **INMUEBLE**.

Que la LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ D.C emitió el Avalúo Comercial No. **CAM2-UF1-CCG-097** de fecha 14 de mayo del 2021 del **INMUEBLE**, determinado en la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$229.332.573,00)**, que corresponde a las siete áreas de terreno requeridas y los anexos incluídas en ellas, discriminadas de la siguiente manera:

1.-El Resultado del Avalúo



RESOLUCIÓN No. 20226060004075 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de Siete zonas de terreno requeridas para la ejecucion del Proyecto Vial AUTOPISTA AL MAR 2, correspondientes a la UF1, sector Canasgordas Uramita, ubicadas en el municipio de Canasgordas, departamento de Antioquia "

PREDIO CAM2-UF1-CCG-097

15. RESULTADO DE AVALÚO.

CAM2-UF1-CCG-097

PROPIETARIO: JAIR HERNANDO GOMEZ CARDONA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
TERRENO				
U.F.1	Ha	0.006643	\$ 22.330.000,00	\$ 148.338,19
U.F.2	Ha	1.35689	\$ 19.440.000,00	\$ 26.377.941,60
U.F.3	Ha	0.292005	\$ 4.960.000,00	\$ 1.448.344,80
				\$ 27.974.624,59
CONSTRUCCIONES				
C1	m2	43,47	\$ 147.000,00	\$ 6.380.090,00
C2	m2	40,92	\$ 524.000,00	\$ 21.442.080,00
C3	m2	51,93	\$ 689.000,00	\$ 35.779.770,00
C4	m2	7,44	\$ 415.000,00	\$ 3.087.600,00
C5	m2	36,87	\$ 569.000,00	\$ 22.085.130,00
C6	m2	18,25	\$ 594.000,00	\$ 10.840.500,00
TOTAL CONSTRUCCIONES				\$ 99.625.178,00
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
CA1	m2	132,61	\$ 160.000,00	\$ 21.217.600,00
CA2	un	1,00	\$ 335.000,00	\$ 335.000,00
CA3	un	1,00	\$ 1.578.000,00	\$ 1.578.000,00
CA4	un	1,00	\$ 311.000,00	\$ 311.000,00
CA5	m	59,49	\$ 6.000,00	\$ 356.940,00
CA6	un	1,00	\$ 115.000,00	\$ 115.000,00
CA7	m2	9,00	\$ 134.000,00	\$ 1.206.000,00
CA8	m2	10,27	\$ 192.000,00	\$ 1.971.840,00
CA9	m2	14,39	\$ 35.000,00	\$ 503.650,00
CA10	un	1,00	\$ 151.000,00	\$ 151.000,00
CA11	ml	8,39	\$ 102.000,00	\$ 855.780,00
CA12	m2	5,20	\$ 195.000,00	\$ 1.014.900,00
CA13	m2	10,03	\$ 249.000,00	\$ 2.497.470,00
CA14	m2	3,21	\$ 102.000,00	\$ 327.420,00
CA15	m2	20,48	\$ 35.000,00	\$ 716.800,00
CA16	m2	2,75	\$ 277.000,00	\$ 761.750,00
CA17	m2	8,16	\$ 135.000,00	\$ 1.101.600,00
CA18	m2	6,19	\$ 30.000,00	\$ 185.700,00
CA19	un	1,00	\$ 171.000,00	\$ 171.000,00
CA20	un	1,00	\$ 890.000,00	\$ 890.000,00
CA21	un	3,00	\$ 542.000,00	\$ 1.626.000,00
CA22	ml	20,56	\$ 33.000,00	\$ 678.480,00
CA23	ml	26,06	\$ 51.000,00	\$ 1.323.060,00
CA24	ml	15,71	\$ 26.000,00	\$ 408.460,00
TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS				\$ 38.919.550,00
TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 62.813.228,40
TOTAL MEJORAS				\$ 201.357.948,40
TOTAL AVALÚO COMERCIAL COOPERATIVO				\$ 229.332.573

Pág. 49 de 72

2.-El Resultado del Avalúo Propietario JAIR HERNANDO GOMEZ CARDONA



RESOLUCIÓN No. 20226060004075 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de Siete zonas de terreno requeridas para la ejecucion del Proyecto Vial AUTOPISTA AL MAR 2, correspondientes a la UF1, sector Canasgordas Uramita, ubicadas en el municipio de Canasgordas, departamento de Antioquia "

CAM2-UF1-CCG-097

PROPIETARIO: JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
TERRENO				
U.F.1.	Ha	0,006843	\$ 22.330.000,00	\$ 148.338,19
U.F.2.	Ha	1,35689	\$ 19.440.000,00	\$ 26.377.941,60
U.F.3.	Ha	0,292005	\$ 4.960.000,00	\$ 1.448.344,80
				\$ 27.974.624,59
CONSTRUCCIONES				
C1	m2	43,47	\$ 147.000,00	\$ 6.390.080,00
TOTAL CONSTRUCCIONES				\$ 6.390.080,00
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
CA1	m2	132,61	\$ 160.000,00	\$ 21.217.600,00
CA2	un	1,00	\$ 335.000,00	\$ 335.000,00
CA3	un	1,00	\$ 1.578.000,00	\$ 1.578.000,00
CA4	un	1,00	\$ 311.000,00	\$ 311.000,00
CA5	m	59,49	\$ 6.000,00	\$ 356.940,00
CA6	un	1,00	\$ 115.000,00	\$ 115.000,00
TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS				\$ 23.013.540,00
TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 59.409.593,40
TOTAL MEJORAS				\$ 89.713.223,40
TOTAL AVALÚO COMERCIAL				\$ 117.687.848,00

TOTAL AVALÚO: CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$117.687.848,00)

3.-El Resultado del Avalúo Mejorataria MARIA VIRGELINA GUISAO

CAM2-UF1-CCG-097

MEJ: MARIA VIRGELINA GUISAO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
CONSTRUCCIONES				
C2	m2	40,92	\$ 524.000,00	\$ 21.442.080,00
TOTAL CONSTRUCCIONES				\$ 21.442.080,00
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
CA7	m2	9,00	\$ 134.000,00	\$ 1.206.000,00
CA8	m2	10,27	\$ 192.000,00	\$ 1.971.840,00
CA9	m2	14,39	\$ 35.000,00	\$ 503.650,00
CA10	un	1,00	\$ 151.000,00	\$ 151.000,00
CA11	ml	8,39	\$ 102.000,00	\$ 855.780,00
CA12	m2	5,20	\$ 195.000,00	\$ 1.014.000,00
TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS				\$ 6.702.270,00
TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 113.772,00
TOTAL MEJORAS				\$ 27.258.122,00
TOTAL AVALÚO COMERCIAL				\$ 27.258.122,00

TOTAL AVALÚO: VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.258.122,00)

3.-El Resultado del Avalúo Mejorataria SILVIA YANED TORRES SUAREZ



RESOLUCIÓN No. 20226060004075 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de Siete zonas de terreno requeridas para la ejecucion del Proyecto Vial AUTOPISTA AL MAR 2, correspondientes a la UF1, sector Canasgordas Uramita, ubicadas en el municipio de Canasgordas, departamento de Antioquia "

CAM2-UF1-CCG-097
MEJ. SILVIA YANED TORRES SUAREZ

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
CONSTRUCCIONES				
C3	m2	51,93	\$ 689.000,00	\$ 35.779.770,00
C4	m2	7,44	\$ 415.000,00	\$ 3.087.600,00
TOTAL CONSTRUCCIONES				\$ 38.867.370,00
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
CA13	m2	10,03	\$ 249.000,00	\$ 2.497.470,00
CA14	m2	3,21	\$ 102.000,00	\$ 327.420,00
CA15	m2	20,48	\$ 35.000,00	\$ 718.800,00
TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS				\$ 3.541.690,00
TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 401.667,00
TOTAL MEJORAS				\$ 42.810.667,00
TOTAL AVALÚO COMERCIAL				\$ 42.810.667,00

TOTAL AVALÚO: CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42.810.667,00)

4.-El Resultado del Avalúo Mejorataria LUZ GLADIS HIDALGO BEDOYA

MEJ. LUZ GLADIS HIDALGO BEDOYA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
CONSTRUCCIONES				
C5	m2	36,87	\$ 599.500,00	\$ 22.095.130,00
C6	m2	18,25	\$ 594.000,00	\$ 10.840.500,00
TOTAL CONSTRUCCIONES				\$ 32.935.630,00
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
CA16	m2	2,75	\$ 277.000,00	\$ 761.750,00
CA17	m2	8,16	\$ 135.000,00	\$ 1.101.600,00
CA18	m2	6,19	\$ 30.000,00	\$ 185.700,00
CA19	un	1,00	\$ 171.000,00	\$ 171.000,00
CA20	un	1,00	\$ 880.000,00	\$ 880.000,00
CA21	un	1,00	\$ 542.000,00	\$ 542.000,00
CA22	ml	20,55	\$ 33.000,00	\$ 678.480,00
CA23	ml	20,00	\$ 51.000,00	\$ 1.023.000,00
CA24	ml	15,71	\$ 26.000,00	\$ 408.460,00
TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS				\$ 5.762.050,00
TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 2.888.256,00
TOTAL MEJORAS				\$ 41.575.936,00
TOTAL AVALÚO COMERCIAL				\$ 41.575.936,00

TOTAL AVALÚO: CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$41.575.936,00)

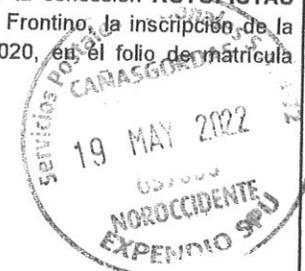
Fuente: Avalúo Comercial Corporativo No. CAM2-UF1-CCG-097 de fecha del 14 de mayo del 2021, elaborado por la LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ D.C

Que la concesión **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, con base en el Avalúo Comercial Corporativo No. **CAM2-UF1-CCG-097** de fecha del 18 de mayo de 2020 formuló al titular del derecho real de dominio, Oferta Formal de Compra No. 03-03-20200717003039 del 17 de julio de 2020 y posteriormente la concesión **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, con base en el Avalúo Comercial Corporativo No. **CAM2-UF1-CCG-097** de fecha 14 de mayo 2021 formulo al titular del derecho real de dominio el Alcance a la Oferta de Compra No. 03-03-20210811003044 de 11 de agosto de 2021, con la cual se le instó a compareces a notificarse de la misma.

Que la oferta formal de compra No. 03-03-20200717003039 del 17 de julio de 2020 y el Alcance a la Oferta de Compra No. 03-03-20210811003044 de 11 de agosto de 2021, fueron notificas de la siguiente forma:

Que el señor **JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA**, fue Notificado de la oferta No. 03-03-20200717003039 del 17 de julio de 2020 Personalmente el día 03 de agosto del 2020 y el alcance de la oferta de compra No 03-03-20210811003044 de 11 de agosto de 2021 fue notificada personalmente el día 18 de agosto de 2021.

Que mediante el Oficio No. 03-03-20200717003040 del 17 de julio de 2020 la concesión **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino, la inscripción de la Oferta Formal de Compra No. 03-03-20200717003039 del 17 de julio de 2020, en el folio de matrícula



RESOLUCIÓN No. 20226060004075 " Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de Siete zonas de terreno requeridas para la ejecución del Proyecto Vial **AUTOPISTA AL MAR 2**, correspondientes a la **UF1**, sector **Cañasgordas Uramita**, ubicadas en el municipio de **Cañasgordas**, departamento de **Antioquia** "

inmobiliaria No. 011-13822, la cual fue registrada conforme a la anotación No. 17 el día 01 de octubre de 2020, mediante oficio 03-03-20210811003043 del 11 de agosto de 2021 la concesión **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino, la inscripción del Alcance de la Oferta Formal de Compra No. 03-03-20210811003044 del 11 de agosto de 2021 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 011-13822, la cual fue registrada conforme a la anotación No. 20 el día 20 de agosto de 2021.

Que de conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria No. 011-13822 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino, sobre el **INMUEBLE NO** recaen medidas cautelares, gravámenes ni limitaciones al dominio.

Que mediante memorando No. 20216040167123, el grupo interno de trabajo predial de la Agencia Nacional de Infraestructura emitió concepto en el que se indicó que una vez realizado el análisis documental del expediente identificado con la ficha predial No. **CAM2-UF1-CCG-097**, cumple con el componente técnico, necesario para iniciar los trámites del proceso de expropiación judicial, de acuerdo con la solicitud efectuada por la Interventoría del Proyecto "Consortio Interventor PEB-ET", con radicado No. 20214091429252.

Que adicionalmente, venció el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación del Alcance a la Oferta Formal de Compra del **INMUEBLE** dirigida a el titular del derecho real de dominio, sin que se haya llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, según el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 10 de la Ley 1882 de 2018.

Que con fundamento en las consideraciones referidas es obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial del **INMUEBLE** dirigida a el titular del derecho real de dominio, de conformidad con la Ley 9ª de 1989, la Ley 388 de 1997, el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, la Ley 1682 del 2013, la Ley 1742 de 2014, ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite Judicial de Expropiación del siguiente **INMUEBLE**:

Las siete zonas de terreno, identificada con la ficha predial No. **CAM2-UF1-CCG-097** de fecha 18 de enero del 2021, elaborada por la concesión **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, en el sector **Cañasgordas - Uramita**, con área requerida de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (16.555,38 M2.)**, debidamente delimitada dentro de abscisas Inicial **K05+259,75 I-D** y abscisa final **K06+069,41 I**, que es segregado de un predio de mayor extensión denominado "**GUADUAL**", ubicado en la vereda "**LA Balsa / EL GUADUAL**" (Según Ficha Catastral) en jurisdicción del Municipio de **Cañasgordas**, Departamento de **Antioquia**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 011-13822 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino, con Cédula Catastral 138-2-001-000-0019-00021-0000-00000, Numero Predial Nacional 05-138-00-01-00-00-0019-0021-0-00-00-0000 y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial: **ÁREA REQUERIDA 1: 2.697,16 M2.** Comprendida dentro de la siguiente abscisa **K05+259,75** y abscisa final **K05+354,04**, dentro de los siguientes linderos especiales: por el **NORTE**. En longitud de 142,11 metros con ACTUAL VÍA AL MAR (PTO 1 al PTO 20); por el **ORIENTE**. En longitud de 0,00 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) en el (PTO 20) por el **SUR**. En longitud de 132,03 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) (PTO 20 al PTO 1); por el **OCIDENTE**. En longitud de 0,00 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) en el (PTO 1); **ÁREA REQUERIDA 2: 9.874,56 M2.** Comprendida dentro de la siguiente abscisa **K05+470,69** y abscisa final **K05+575,64**, dentro de los siguientes linderos especiales: por el **NORTE**. En longitud de 189,94 metros con ACTUAL VÍA AL MAR (PTO 35 al PTO 61); por el **ORIENTE**. En longitud de 62,28 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO

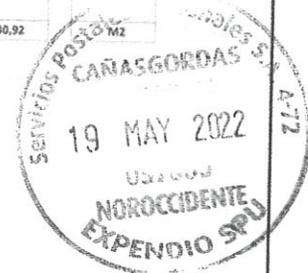


RESOLUCIÓN No. 20226060004075 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de Siete zonas de terreno requeridas para la ejecucion del Proyecto Vial AUTOPISTA AL MAR 2, correspondientes a la UF1, sector Canasgordas Uramita, ubicadas en el municipio de Canasgordas, departamento de Antioquia "

PREDIO) (PTO 61 al PTO 63) por el **SUR**. En longitud de 103,35 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) (PTO 63 al PTO 70); por el **OCCIDENTE**. En longitud de 51,44 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) (PTO 70 al PTO 35). **ÁREA REQUERIDA 3: 1.019,37 M2.** Comprendida dentro de la siguiente abscisa **K05+637,66** y abscisa final **K05+687,20**, dentro de los siguientes linderos especiales: por el **NORTE**. En longitud de 104,29 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) (PTO 72 al PTO 84); por el **ORIENTE**. En longitud de 0,00 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) en el (PTO 84) por el **SUR**. En longitud de 111,35 metros con ACTUAL VÍA AL MAR (PTO 84 al PTO 72); por el **OCCIDENTE**. En longitud de 0,00 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) en el (PTO 72). **ÁREA REQUERIDA 4: 1.266,00 M2.** Comprendida dentro de la siguiente abscisa **K05+697,10** y abscisa final **K05+778,02**, dentro de los siguientes linderos especiales: por el **NORTE**. En longitud de 86,93 metros con ACTUAL VÍA AL MAR (PTO 89 al PTO 99); por el **ORIENTE**. En longitud de 0,00 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) en el (PTO 99) por el **SUR**. En longitud de 86,25 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) (PTO 99 al PTO 89); por el **OCCIDENTE**. En longitud de 0,00 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) en el (PTO 89). **ÁREA REQUERIDA 5: 760,86 M2.** Comprendida dentro de la siguiente abscisa **K05+791,56** y abscisa final **K05+831,11**, dentro de los siguientes linderos especiales: por el **NORTE**. En longitud de 65,65 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) (PTO 113 al PTO 125); por el **ORIENTE**. En longitud de 0,00 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) en el (PTO 125) por el **SUR**. En longitud de 74,83 metros con ACTUAL VÍA AL MAR/ JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) (PTO 125 al PTO 109); por el **OCCIDENTE**. En longitud de 23,06 metros con RÍO SUCIO (PTO 109 al PTO 113). **ÁREA REQUERIDA 6: 597,07 M2.** Comprendida dentro de la siguiente abscisa **K05+995,43** y abscisa final **K06+028,02**, dentro de los siguientes linderos especiales: por el **NORTE**. En longitud de 70,94 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) (PTO 138 al PTO 145); por el **ORIENTE**. En longitud de 20,03 metros con RÍO SUCIO (PTO 145 al PTO 149) por el **SUR**. En longitud de 25,20 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) (PTO 149 al PTO 157); por el **OCCIDENTE**. En longitud de 63,48 metros con ACTUAL VÍA AL MAR (PTO 157 al PTO 138). **ÁREA REQUERIDA 7: 340,36 M2.** Comprendida dentro de la siguiente abscisa **K06+029,19** y abscisa final **K06+069,41**, dentro de los siguientes linderos especiales: por el **NORTE**. En longitud de 43,78 metros con ACTUAL VÍA AL MAR (PTO 162 al PTO 175); por el **ORIENTE**. En longitud de 0,00 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) en el (PTO 175) por el **SUR**. En longitud de 37,45 metros con JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA (MISMO PREDIO) (PTO 175 al PTO 178); por el **OCCIDENTE**. En longitud de 17,80 metros con QUEBRADA LA Balsa (PTO 178 al PTO 162). Incluyendo las mejoras, cultivos y especies vegetales que se relacionan a continuación:

CONSTRUCCIONES: Dicha área incluye las siguientes construcciones de acuerdo con la ficha predial en cita, así:

ÍTEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
1	C1: CONSTRUCCIÓN 1: CONSTRUCCIÓN DE UN PISO, ESTRUCTURA EN MADERA, MAMPOSTERÍA MIXTA EN BLOQUE ESTRIADO PINTADO Y PAÑETADO Y BLOQUE CONCRETO, PISO EN PLACA DE CONCRETO, POSEE DOS TANQUES EN BLOQUE PAÑETADOS UNO DE 1,6X2,85 M Y EL OTRO DE 1,6X1,54 M, 0,20 M DE GROSOR Y 0,93 M DE ALTOS. DISTRIBUCIÓN: TRES HABITACIONES. CONSTRUCCIÓN ACTUALMENTE EN ESTADO DE ABANDONO.	43,47	M2
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA		43,47	M2
ÍTEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
2	C2: CONSTRUCCIÓN 2: CONSTRUCCIÓN DE UN PISO, MAMPOSTERÍA EN BLOQUE ESTRIADO, MIXTO EN PAÑETE PINTADO Y SIN PAÑETE, PUERTAS Y VENTANAS EN MADERA, CUBIERTA EN TEJA DE ZINC SOSTENIDA EN LISTONES DE MADERA, PISO EN PLACA DE CONCRETO. BAÑO: MAMPOSTERÍA EN BLOQUE ESTRIADO SIN PAÑETE, CUBIERTA EN TEJA DE ZINC SOSTENIDA EN LISTONES DE MADERA, PISO EN PLACA DE CONCRETO, LETRINA. LAVADERO: EN CONCRETO 1,6X1 M Y 1,20 M DE ALTO. DISTRIBUCIÓN: TRES HABITACIONES, SALA COMEDOR, BAÑO Y CUARTO DE LAVADO.	40,92	M2
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA		40,92	M2



RESOLUCIÓN No. 20226060004075 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de Siete zonas de terreno requeridas para la ejecución del Proyecto Vial AUTOPISTA AL MAR 2, correspondientes a la UF1, sector Canasgordas Uramita, ubicadas en el municipio de Canasgordas, departamento de Antioquia "

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
3	C3: CONSTRUCCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN DE UN PISO, MAMPOSTERÍA BLOQUE PAÑETADO Y PINTADO, PUERTAS Y VENTANAS METÁLICAS, CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTOCEMENTO, PISO EN PLACA DE CONCRETO ENCHAPADO EN BALDOSA CERÁMICA, LAVADERO EN CONCRETO, COCINA: MAMPOSTERÍA BLOQUE PAÑETADO Y PINTADO, VENTANAS METÁLICAS, CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTOCEMENTO, PISO EN PLACA DE CONCRETO ENCHAPADO EN BALDOSA CERÁMICA, MESÓN EN CONCRETO ENCHAPADO EN BALDOSA COMÚN Y LAVAPLATOS EN CONCRETO. BAÑO: MAMPOSTERÍA BLOQUE PAÑETADO ENCHAPADO EN BALDOSA COMÚN, VENTANAS METÁLICAS, CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTOCEMENTO, PISO EN PLACA DE CONCRETO ENCHAPADO EN BALDOSA CERÁMICA, MOBILIARIO DE BAÑO COMPLETO SANITARIO, LAVAMANOS Y DUCHA. DISTRIBUCIÓN: TRES HABITACIONES, SALA COMEDOR, CUARTO DE LAVADO, COCINA Y BAÑO.	51,93	M2
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA		51,93	M2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
4	C4: CONSTRUCCIÓN 4: CONSTRUCCIÓN DE UN PISO, ESTRUCTURA EN MADERA, MAMPOSTERÍA EN BLOQUE ESTRIADO, PUERTAS EN MADERA, CUBIERTA EN TEJA DE ZINC SOSTENIDA EN GUADUA, PISO EN PLACA DE CONCRETO.	7,44	M2
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA		7,44	M2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
5	C5: CONSTRUCCION 5: CONSTRUCCIÓN DE UN PISO, ESTRUCTURA EN CONCRETO, COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO, MAMPOSTERÍA EN BLOQUE ESTRIADO, PUERTAS Y VENTANAS METÁLICAS, CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTOCEMENTO SOSTENIDA EN LISTONES DE MADERA, PISO EN PLACA DE CONCRETO DE 0,15 M DE GROSOR CON ALISADO. COCINA: ESTRUCTURA EN CONCRETO, COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO, MAMPOSTERÍA EN BLOQUE ESTRIADO, CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTOCEMENTO SOSTENIDA EN LISTONES DE MADERA, PISO EN PLACA DE CONCRETO DE 0,15 M DE GROSOR CON ALISADO, MESÓN EN ALUMINIO DE 2,5X0,9 M, LAVAPLATOS EN ALUMINIO. BAÑO: ESTRUCTURA EN CONCRETO, COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO, MAMPOSTERÍA EN BLOQUE ESTRIADO, MEDIO MURO ENCHAPADO CON BALDOSA CERÁMICA, CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTOCEMENTO SOSTENIDA EN LISTONES DE MADERA, PISO EN PLACA DE CONCRETO DE 0,15 M DE GROSOR, ENCHAPADO CON BALDOSA CERÁMICA, MOBILIARIO COMPLETO DE SANITARIO Y LAVAMANOS, DUCHA ENCHAPADA CON BALDOSA CERÁMICA. ESPACIO ADAPTADO PARA LAVADERO EN CONCRETO DE 0,8X1 M MEDIO MURO ENCHAPADO, CERRAMIENTO CON REJA METÁLICA. DISTRIBUCIÓN: DOS HABITACIONES, COCINA, SALA COMEDOR, ESPACIO DE LAVADERO Y BAÑO.	36,87	M2
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA		36,87	M2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
6	C6: CONSTRUCCIÓN 6: CONSTRUCCIÓN DE UN PISO, ESTRUCTURA EN CONCRETO, MAMPOSTERÍA EN BLOQUE CONCRETO, PUERTA Y VENTANA EN MADERA, CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTOCEMENTO SOSTENIDA EN LISTONES DE MADERA, PISO EN PLACA DE CONCRETO DE 0,10 M DE GROSOR. BAÑO: ESTRUCTURA EN CONCRETO, MAMPOSTERÍA EN BLOQUE CONCRETO PISO EN PLACA DE CONCRETO DE 0,10 M DE GROSOR, CON LETRINA. DISTRIBUCIÓN: UNA HABITACIÓN Y BAÑO.	18,25	m2
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA		18,25	m2

CONSTRUCCIONES ANEXAS: Dicha área incluye las siguientes construcciones anexas de acuerdo con la ficha predial en cita, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNID
1	CA1: ENRAMADA: ESTRUCTURA EN MADERA, CUBIERTA EN PLÁSTICO SOSTENIDA EN LISTONES DE MADERA, PISO MIXTO EN CEMENTO Y TIERRA PISADA, POSEE SEIS TANQUES DE DE 2,9X1,85 M Y 1,8 M DE ALTOS.	132,61	M2
2	CA2: TANQUE 1: ESTRUCTURA EN BLOQUE PAÑETADO DE 1X1M Y 0,7 M DE ALTO.	1,00	UN
3	CA3: TANQUE 2: ESTRUCTURA EN BLOQUE PAÑETADO DE 1,72X3,9M Y 0,93 M DE ALTO.	1,00	UN
4	CA4: BEBEDERO: ESTRUCTURA EN MADERA, COLUMNAS EN MADERA DE 2 M DE ALTO, CUBIERTA EN LÁMINA METÁLICA DE 2,7X1,9 M.	1,00	UN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNID
5	CA5: CERCA 1: CERCA DE 3 HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS CON POSTES EN MADERA COMÚN, LOS CUALES YA FUERON REGISTRADOS EN EL INVENTARIO DE ESPECIES.	59,49	ML
6	CA6: PORTON 1: ESTRUCTURA EN MADERA ASERRADA DE UNA SOLA HOJA DE 2X1,5 M.	1,00	UN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNID
7	CA7: COCINA DE LEÑA: MAMPOSTERÍA EN BAREQUE, CUBIERTA EN LÁMINA METÁLICA Y PISO EN TIERRA PISADA, PUERTAS EN MADERA.	9,00	M2
8	CA8: CORREDOR CUBIERTO 1: ESTRUCTURA EN MADERA, COLUMNAS EN MADERA, SEMI-MURO EN BLOQUE ESTRIADO PAÑETADO Y PINTADO DE 1 M DE ALTO, CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTOCEMENTO SOSTENIDA EN LISTONES DE MADERA, PISO EN PLACA DE CONCRETO CON ALISADO.	10,27	M2



RESOLUCIÓN No. 20226060004075 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de Siete zonas de terreno requeridas para la ejecucion del Proyecto Vial AUTOPISTA AL MAR 2, correspondientes a la UF1, sector Canasgordas Uramita, ubicadas en el municipio de Canasgordas, departamento de Antioquia "

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS		
9	CA9: ZONA DURA 1: ZONA DURA EN PLACA DE CONCRETO DE 0,10 M DE ESPESOR.	14,39	M2
10	CA10: ESCALERA: ESTRUCTURA EN CONCRETO, TRES PASOS, CADA PASO DE 1X0,15X0,15 M.	1,00	UN
11	CA11: VIGA: VIGA EN CONCRETO DE 0,15X0,15 M.	8,39	ML
12	CA12: MARRANERA: ESTRUCTURA EN MADERA, CUBIERTA DE ZINC, SEMI MURO EN MAMPOSTERÍA DE 0,60 M, PISO EN CEMENTO DE ESPESOR 0,10 CM.	5,20	M2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS		
13	CA13: CORREDOR CUBIERTO 2: ESTRUCTURA EN COLUMNAS EN MADERA; SEMI-MURO EN BLOQUE ESTRIADO PAÑETADO Y PINTADO DE 0,60 M DE ALTO, CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTOCIMIENTO, PISO EN PLACA DE CONCRETO ENCHAPADO CON BALDOSA CERÁMICA.	10,03	M2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS		
14	CA14: GALLINERO: ESTRUCTURA EN MADERA, MAMPOSTERÍA EN BLOQUE ESTRIADO, CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTOCIMIENTO, PISO EN TIERRA PISADA DE 1,2X1,2 M.	3,21	M2
15	CA15: ZONA DURA 2: ZONA DURA EN PLACA DE CONCRETO DE 0,10 M DE ESPESOR.	20,48	M2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS		
16	CA16: CORREDOR CUBIERTO 3: ESTRUCTURA EN CONCRETO, CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTOCIMIENTO SOSTENIDA EN LISTONES METÁLICOS, PISO EN PLACA DE CONCRETO DE 0,15 M DE GROSOR CON ALISADO.	2,75	M2
17	CA17: CORREDOR CUBIERTO 4: ESTRUCTURA EN MADERA Y GUADUA, CUBIERTA EN TEJA DE ZINC SOSTENIDA EN LISTONES DE MADERA, PISO EN PLACA DE CONCRETO DE 0,10M DE GROSOR CON ALISADO.	8,16	M2
18	CA18: ZONA DURA 2: ZONA DURA EN CONCRETO DE 0,08 M DE ESPESOR.	6,19	M2
19	CA19: LAVADERO: LAVADERO CON TANQUE EN CONCRETO DE 0,85X1,16 M Y LAVADERO DE 0,95X0,97 M.	1,00	UN
20	CA20: POZO SEPTICO: POZO SÉPTICO CILÍNDRICO METÁLICO DE 0,8 M DE DIÁMETRO Y 2 M DE LARGO.	1,00	UN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS		
21	CA21: POZO: POZO O TANQUE DE AGUA DE 0,8 M DE DIÁMETRO Y 2 M DE PROFUNDIDAD APROXIMADAMENTE.	1,00	UN
22	CA22: CERCA 2: CERCA DE 4 HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS CON POSTES EN MADERA COMÚN DE MATARRATÓN.	20,56	ML
23	CA23: CERCA 3: CERCA DE 4 HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS CON POSTES EN MADERA ASERRADA SEPARADOS A 1,7 M ENTRE SÍ, EN EL BROCHE DE ENTRADA SE ENCUENTRAN DOS COLUMNAS EN CONCRETO DE 0,25X0,25 M.	20,06	ML
24	CA24: CERCA VIVA: CERCA VIVA EN LIMÓN SWINGLEA DE 1,5 M DE ALTOS.	15,71	ML

CULTIVOS Y ESPECIES: Dicha área incluye los siguientes cultivos y/o especies vegetales de acuerdo con la ficha predial en cita, así:



RESOLUCIÓN No. 20226060004075 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de Siete zonas de terreno requeridas para la ejecucion del Proyecto Vial AUTOPISTA AL MAR 2, correspondientes a la UF1, sector Canasgordas Uramita, ubicadas en el municipio de Canasgordas, departamento de Antioquia "

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES

DESCRIPCIÓN	CANT	DENS	UN
MATARRATÓN (DAP= 0,25 m; H= 2,5 m)	347	/	UN
GUAMO (DAP= 0,25 m; H= 2,5 m)	63	/	UN
MANDARINO (DAP= 0,25 m; H= 2 m)	20	/	UN
LIMON (DAP= 0,25 m; H= 2 m)	52	/	UN
MANGO (DAP= 0,30 m; H= 2 m)	2	/	UN
CHACHAFRUTO (DAP= 0,30 m; H= 3 m)	12	/	UN
MADERABLES (DAP= 0,25 m; H= 4 m)	195	/	UN
AGUACATILLO (DAP= 0,25 m; H= 2 m)	3	/	UN
PISQUIN (DAP= 0,30 m; H= 2 m)	3	/	UN
ATENOS (DAP= 0,25 m; H= 8 m)	15	/	UN
MURRAPO (DAP= 0,25 m; H= 6 m)	3	/	UN
GUAYABO (DAP= 0,25 m; H= 2,5 m)	36	/	UN
NARANJA LIMA (DAP= 0,25 m; H= 3 m)	1	/	UN
NARANJA TANGELO (DAP= 0,25 m; H= 2,5 m)	23	/	UN
GUANABANO (DAP= 0,25 m; H= 5 m)	4	/	UN
MANGO TOMMY (DAP= 0,30 m; H= 3 m)	1	/	UN
NARANJO (DAP= 0,25 m; H= 2,5 m)	10	/	UN
SARROS	45	/	UN
ARRAYAN (DAP= 0,25 m; H= 3 m)	1	/	UN
YARUMO (DAP= 0,20 m; H= 5 m)	4	/	UN

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES

DESCRIPCIÓN	CANT	DENS	UN
PALMA DE COCO (DAP= 0,30 m; H= 3 m)	1	/	UN
AGUACATE (DAP= 0,25 m; H= 3 m)	1	/	UN
PAPAYO (DAP= 0,20 m; H= 3 m)	1	/	UN
GUIBAN (DAP= 0,25 m; H= 3 m)	1	/	UN
LAUREL (DAP= 0,30 m; H= 3 m)	3	/	UN
MAIZ	515,4	/	M2
PASTO URARE	191,05	/	M2
PASTO KINGRASS	275,48	/	M2
PASTO DE CORTE	4117,14	/	M2

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES

DESCRIPCIÓN	CANT	DENS	UN
PLATANO (DAP= 0,15 m; H= 1 m)	3	/	UN

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES

DESCRIPCIÓN	CANT	DENS	UN
NARANJO (DAP= 0,25 m; H= 3 m)	3	/	UN



RESOLUCIÓN No. 20226060004075 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de Siete zonas de terreno requeridas para la ejecución del Proyecto Vial AUTOPISTA AL MAR 2, correspondientes a la UF1, sector Canasgordas Uramita, ubicadas en el municipio de Canasgordas, departamento de Antioquia "

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES

DESCRIPCIÓN	CANT	DENS	UN
NARANJO (DAP= 0,25 m; H= 3 m)	8	/	UN
LIMON (DAP= 0,20 m; H= 2 m)	11	/	UN
MANDARINO (DAP= 0,15 m; H= 1,5 m)	2	/	UN
PLATANO (DAP= 0,25 m; H= 2 m)	6	/	UN
TULIPAN (DAP= 0,35 m; H= 3 m)	1	/	UN
ORNAMENTALES	10	/	UN

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente o en su defecto mediante aviso al titular del derecho real de dominio que se cita a continuación **JAIR HERNANDO GÓMEZ CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.430.560 expedida en Cañasgordas-Antioquia, en calidad de propietario, en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNÍQUESE a las mejoratarios **MARIA VIRGELINA GUIASO, SILVIA YANED TORRES** y **LUZ GLADIS HIDALGO BEDOYA** debido a su interés que este pueda tener en la expropiación por las mejoras afectadas reclamadas por ellos al interior del predio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución será de aplicación inmediata y quedará en firme una vez sea notificada, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 24-03-2022

DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA

Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Proyectó: Concesión Autopistas Urabá S.A.S.

VoBo: JOSE IGNACIO ALEMAN BUITRAGO, RAFAEL ANTONIO DIAZ GRANADOS AMARIS Coord GIT

